

**APRUEBAN DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL EN EL
MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y
GESTIÓN DE INVERSIONES**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2017-EF/63.01

(Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 8 de abril de 2017)

Lima, 6 de abril de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se creó el referido Sistema Nacional con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, cuyo numeral 5.2 del artículo 5 señala que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su calidad de más alta autoridad técnico-normativa dicta los procedimientos y lineamientos para la programación multianual de inversiones, entre otros;

Que, el inciso a) del numeral 5.1 del artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, señala que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones aprueba, a través de resoluciones, las directivas y normas necesarias para el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, del Banco de Inversiones, y demás aplicativos informáticos;

Que, el inciso a) del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252, establece como una de las Fases del Ciclo de Inversión a la Programación Multianual, la cual comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos y la definición de los objetivos a alcanzarse respecto de dichas brechas, mediante el establecimiento de metas de producto específicas, así como los indicadores de resultado en un horizonte mínimo de 3 años, en el marco de los planes sectoriales nacionales;

Que, el numeral 4) de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, dispone que en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia del referido reglamento, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones aprobará las Directivas correspondientes a la fase de Programación y a la fase de Formulación y Evaluación, del Ciclo de Inversión;

Que, resulta necesaria la aprobación de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con el objetivo de establecer los procesos y disposiciones aplicables para el funcionamiento de fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión;

En concordancia con las facultades dispuestas por el Decreto Legislativo N° 1252 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el Decreto Supremo N° 117-2014-EF y la Resolución Ministerial N° 410-2016-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Apruébanse la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 2.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral y de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus Anexos y Formatos, en el Diario Oficial “El Peruano”, y en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) en la Sección de Inversión Pública, en la misma fecha de la publicación oficial de la presente norma.

La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones dispondrá la automatización de los formatos a que se refiere el presente artículo y procesos contenidos en la Directiva aprobada por la presente Resolución, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GABRIELA CARRASCO CARRASCO
Directora General
Dirección General de Inversión Pública